



ORDENANZA N° 3176/91.-

**VISTO:**

El expediente N° 3249-D-91; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1/17, se agraga la Documentación de lo tramitado por el Señor DIAGO ROBERTO JORGE; para la habilitación de un local, destinado a la explotación de una Rotisería, sito en Juan B. Justo 522 de Neuquén.-

Que la Dirección de Bromatología se expide informando que es viable acceder a lo solicitado ya que reúne las condiciones bromatológicas necesarias.-

Que a fojas 18, el recurrente solicita se le otorgue autorización para la distribución de pastas frescas en pequeñas cantidades, en vehículos livianos que no perjudican el libre estacionamiento en los lugares permitidos.-

Que a fojas 20 se expide nuevamente la Dirección de Bromatología, informando que los vehículos se encuentran en condiciones de // ser habilitados para la distribución de productos alimenticios elaborados.-

Que a fojas 21, mediante nota N° 0911 D.E./91; se envían // las actuaciones a este Honorable Consejo Deliberante, para su tratamiento y Resolución.-

Que la Comisión Interna de Gobierno en su Despacho N° 155, dice textualmente: "Visto la actuación y los informes obrantes, esta Comisión Interna de Gobierno, dictamina autorizar por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano, la Licencia Comercial para rubro Rotisería, elaboración de pasta y comidas para llevar, sito en Juan B. Justo N° 522 a favor de DIAGO ROBERTO JORGE, sancionase ordenanza"; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Especial N° 29, celebrada por el Cuerpo con fecha 05 de Noviembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

**EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar por la Secretaría que corresponda al Señor DIAGO ROBERTO JORGE, li-**

**///2.-**

**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Consejo Deliberante  
Neuquén



cencia Comercial por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano para la Distribución y Elaboración de Pastas y Comidas para llevar, en el local sito en Juan B. Justo N° 522 de esta Ciudad.

**ARTICULO 2º) CONMIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-// CIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 3249-D-91).**

ES COPIA  
NAM/ma.-

FDO.: PESINEY  
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5176/91
PRGMULGADA POR DECRETO N° 2329/91
EXYTE N° 3249-D-91
OBS.: